



LANÚS  
MUNICIPIO

Lanús,

01 NOV 2017

RESOLUCION N°

0715

**Visto:**

El expediente N° M-915.266/17 mediante el cual se denuncia a la vecina del inmueble de la calle Colombia 1131 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 la señora Mahrabian Laura, denuncia a su vecino.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de plátanos de gran porte y en buen estado fitosanitario. Se observa sobre elevación de vereda que puede subsanarse con un pequeño plano inclinado de cemento desde la sobre elevación hacia los lados. En esta inspección visual no puede evaluarse mayores daños. No se justifica el corte de los ejemplares.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1º:** Desestimar el pedido formulado del corte de dos (2) ejemplares de plátano ubicados en la calle Colombia 1131, sugiriendo abrir el cantero del lado izquierdo (árbol izquierdo) para desarrollo radicular.

**ARTICULO 2º:** En caso de incumplimiento del Art.Nº1 y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 3º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**



R. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable